**PROGRAMA DE RACIONALIZACIÓN DE USO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO**

**REMATE DE INMUEBLE**

**DIA: 12/07/2023 HORA: 14.00 LUGAR: Sociedad Sirio Libanesa – Eusebio Piriz 744 - departamento de Durazno.**

**(1)** El presente remate oficial se realizará en el salón de la Sociedad Sirio Libanesa, ubicado en Eusebio Piriz 744, de la ciudad de Durazno, de dicho departamento, el día 12 de julio de 2023, a la hora 14.00.

**(2)** Intervendrán los rematadores sorteados por el Registro Nacional de Rematadores y por la ANRTCI, quienes actuarán bajo el control y la administración de esta última o de quien ésta designe.

**(3)** Se trata del siguiente bien inmueble próximo a la localidad de Carmen: fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en la cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Salinas, zona rural, empadronado con el número CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS (4.086), el que según plano del Agrimensor Ángel F. de Souza Sapriza, de 6 de junio de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía sin número, el día veinte de julio del mismo año; tiene una superficie de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros (25 has. 8258 mts). El cual se deslinda de la siguiente manera: lindando al Norte, quinientos setenta y tres metros, noventa centímetros, tramo recto con padrón N° 10.918 (anteriormente propiedad del Sr. Bartolo Muraña); al Este frente a Camino Departamental Carmelo Vignoli poligonal con dos tramos rectos de trescientos cuatro metros, treinta centímetros y cuatrocientos seis metros, sesenta centímetros; al Sur frente a Camino Departamental Carmelo Vignoli poligonal con tres tramos rectos de ciento setenta y cuatro metros, noventa centímetros, ocho metros, diez centímetros y ochenta y tres metros, cuarenta centímetros; al Oeste seiscientos setenta y cuatro metros, veinte centímetros, tramo recto con Don Emiliano Baez hoy con: padrones urbanos N° 1483, 1482, 1481, 1480, tramo de calle ancho 12 m, padrones rurales 12128, 11148 y 10682.

**(4)** El bien se enajena en su actual estado material y jurídico. Se desconoce la situación ocupacional del bien.

**(5)** Los interesados dispondrán de copia de la documentación con que se cuenta, la que podrá ser consultada en la “A.N.R.T.C.I.”, Av. Uruguay 826 - Montevideo, los días 7, 10 y 11 de julio inclusive, previa coordinación con la Secretaría al teléfono 29017366.

**(6)** El remate se realizará en dólares estadounidenses y al mejor postor, sobre la base de U$S 80.965 (ochenta mil novecientos sesenta y cinco dólares estadounidenses).

**(7)** Los mejores postores deberán consignar en el acto del remate por concepto de seña, el 30 % del valor del precio ofertado, suma que integrará el precio. Además, deberán abonar el 4,27 % impuesto incluido, por concepto de comisión de los rematadores. El pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del BROU Nº 001569651-00004 en U$S a nombre de Panormos S.A., cheque certificado o letra de cambio de bancos de plaza, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**(8)** Una vez concluida la subasta deberá el mejor postor exhibir su documento de identidad, constituir domicilio legal, suscribir el acta de remate y designar escribano, así como aportar todos los datos que le sean requeridos por el Rematador en cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos.

Hasta tanto se labre el acta de remate y se abone la seña, comisión e impuestos, deberá permanecer en sala el segundo mejor postor, a cuyos efectos se le recabarán los mismos datos que al resultante en primer término.

**(9)** El saldo del 70 % del precio, deberá abonarse a la ANRTCI, mediante transferencia bancaria a la cuenta del BROU Nº 001569651-00004 en U$S a nombre de Panormos S.A., dentro de los 20 días corridos posteriores siguientes al remate.

Dicho plazo es improrrogable, y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho a la seña y comisiones pagadas, así como al bien subastado, convocándose al segundo mejor postor para que manifieste si mantiene su oferta.

Si lo hace deberá depositar la respectiva seña en el plazo de 48 horas a contar desde la comunicación, y el saldo conforme a lo indicado anteriormente.

**10)** El mejor postor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para realizar la escrituración, contados desde la fecha de notificación por parte de la ANRTCI al PRUBIE del pago del saldo del precio. Si el plazo se extendiera por causas imputables al interesado, será pasible de una multa equivalente al valor de la seña.

**(11)** Serán de cargo del mejor postor todos los gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados, pagos del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (I.T.P.) -de la parte compradora- y cualquier otra deuda que grave el inmueble por cualquier concepto, a excepción de las deudas municipales generadas hasta la fecha del remate, en virtud de que el titular actual del inmueble se encuentra exonerado de Contribución Inmobiliaria y adicionales, conforme al artículo 463 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991.

**(12)** La ocupación de los referidos bienes, se realizará simultáneamente a la firma de la escritura de compraventa.

**(13)** Los derechos emanados de la compra son intransferibles, no pudiendo el mejor postor ceder sus derechos.

**(14)** No podrá aducir el mejor postor vicios o defectos de la titulación. La sola presentación a la subasta y formulación de oferta implica la aceptación de los títulos y de la documentación relativa al inmueble, así como de la situación en la que se encuentra.

**(15)** Los Martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones que regulan su quehacer, a estas condiciones y bajo el control y administración de la ANRTCI.